

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 414-2024-GRA/GGR

Huaraz, 09 de julio de 2024

#### VISTO:

El Memorándum N° 996-2024-GRA/GRDE de fecha 04 de junio de 2024, el Memorándum N° 2164-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 26 de junio de 2024 y el Informe N° 1823-2024-GRA-GRAD/SGASG de fecha 03 de julio de 2024; y

#### CONSIDERANDO:

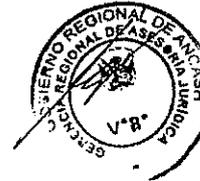
Que la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082.2019-EF, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva; señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Memorándum N° 996-2024-GRA/GRDE de fecha 04 de junio de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, realiza el requerimiento de convocatoria de Procedimiento de Selección Procompite 2023 para la adquisición del tractor agrícola y surcadora para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la



producción de pastos para la cadena productiva de ovinos con la adquisición de un tractor agrícola e implementos del AEO Comunidad Campesina ECASH, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash 2023" por el monto referencial de S/ 268,000.00 (Doscientos sesenta y ocho mil y 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 2164-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 26 de junio de 2024, se emite la Aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000002455 por el importe de S/ 247,349.03 (Doscientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve y 03/100 soles) por concepto de adquisición de Tractos Agrícola y Surcadora para el Plan de Negocios: "Mejoramiento de la producción de pastos para la cadena productiva de ovinos con la adquisición de un tractor agrícola e implementos del AEO Comunidad Campesina ECASH, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash 2023";

Que, posteriormente la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, a través del Informe N° 1823-2024-GRA-GRAD/SGASG de fecha 03 de julio de 2024, solicita la Décima modificación del Plan Anual de Contratación 2024, a fin de que se incluyan los siguientes procedimientos de selección, en atención al requerimiento de las áreas usuarias:

ITEM	PROCESO DE SELECCION	SERVICIOS Y ADQUISICION DE BIENES	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL
01	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Tractor Agrícola y Surcador para el Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción de pastos para la cadena productiva de ovinos con la adquisición de un tractor agrícola e implementos del AEO Comunidad Campesina Ecash, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash".	S/ 247,349.03
02	Adjudicación Simplificada	Adquisición de colmenas y núcleo de abejas para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la producción y productividad de la miel de abeja en la Asociación de apicultores APIS, Mellifera Pircay, Distrito de Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Ancash".	S/ 88,990.00
03	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Colmena Completa, núcleo de abejas y cera, para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Miel de abeja ecológica de la Asociación Ally Miski de la Localidad de Coyllar Jancu, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".	S/ 92,550.00
04	Adjudicación Simplificada	Adquisición de maquinarias, equipo e insumos apícolas para el Plan de Negocio: "Mejoramiento y Ampliación de la Producción de miel de abeja de la Asociación de Apicultores Dulce Colmenar en el Barrio de Acovichay alto del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".	S/ 207,400.00
05	Adjudicación Simplificada	"Adquisición de colmenas y núcleo de abejas, para el Plan de Negocio: "Mejoramiento y Ampliación de la producción de miel de abeja de la Asociación de Apicultura Luz Jaartu del Distrito de Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Ancash"	S/ 91,200.00

Que, ante la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones vigente, tenemos que el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*

Que, adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva precisa que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere."*

Que, habiéndose realizado la verificación del sustento presupuestal correspondiente, corresponde emitir el instrumento de aprobación, haciéndose la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones, conforme se indica en el Informe N° 1823-2024-GRA-GRAD/SGASG de fecha 03 de julio de 2024;



Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237 - 2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash para el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de incluir las siguientes contrataciones requeridas en el Informe N° 1823-2024-GRA-GRAD/SGASG de fecha 03 de julio de 2024, siendo las siguientes:

ITEM	PROCESO DE SELECCION	SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL
01	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Tractor Agrícola y Surcador para el Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción de pastos para la cadena productiva de ovinos con la adquisición de un tractor agrícola e implementos del AEO Comunidad Campesina Ecash, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash".	S/ 247,349.03
02	Adjudicación Simplificada	Adquisición de colmenas y núcleo de abejas para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la producción y productividad de la miel de abeja en la Asociación de apicultores APIS, Mellifera Pirca, Distrito de Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Ancash".	S/ 88,990.00
03	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Colmena Completa, núcleo de abejas y cera, para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Miel de abeja ecológica de la Asociación Ally Miski de la Localidad de Coyllar Jancu, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".	S/ 92,550.00
04	Adjudicación Simplificada	Adquisición de maquinarias, equipo e insumos apícolas para el Plan de Negocio: Mejoramiento y Ampliación de la Producción de miel de abeja de la Asociación de Apicultores Dulce Colmenar en el Barrio de Acovichay alto del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".	S/ 207,400.00
05	Adjudicación Simplificada	"Adquisición de colmenas y núcleo de abejas, para el Plan de Negocio: "Mejoramiento y Ampliación de la producción de miel de abeja de la Asociación de Apicultura Luz Jaartu del Distrito de Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Ancash"	S/ 91,200.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, la publicación de la Resolución que aprueba la Décima Modificación del PAC y anexos en el SEACE dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la respectiva aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y a la Gerencia de Desarrollo Económico, así como su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
 ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Reg. N° 1834  
 HACER CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de 03 folios, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.  
 15 JUL 2024  
  
 FLOR MAGNANI TORRES MATTOS  
 FEDATARIA  
 ROGR N° 271 - 2024 - GRA/GGR

